

Rad. 2018-00322

AL DESPACHO, informando que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11567 del año en curso levantó a partir del 1º de los corrientes, la suspensión de términos que se había decretado desde el 16 de marzo último en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el país (COVID-19). A su vez, comunico que para el próximo 14 de julio está programada la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S.

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veinte.



NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA  
Secretaria Ad-Hoc

#### JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho impartirá curso normal al presente proceso, y se dispone que por Secretaría se proceda a la digitalización íntegra del diligenciamiento, conforme con los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, SE ORDENA que el próximo MARTES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), **se lleve a cabo la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S. de forma VIRTUAL a través del programa MICROSOFT TEAMS**, y tal determinación se cobija la audiencia del Art. 80 de la misma obra que se encuentra programada para el MARTES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), fijada en auto del 5 de diciembre de 2019.

Para lo anterior, tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia, será enviado con posterioridad al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado – [j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- El oficial mayor a cargo del expediente estará atento a cualquier información o solución de inconvenientes.

Finalmente, **SE REQUIERE** a los voceros judiciales de las partes para que vía electrónica hagan llegar las cuentas de correos de **sus poderdantes**; ello a más tardar el día VIERNES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

*No obstante la notificación que por Estado debería hacerse a las partes, partiendo de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, SE ORDENA que la copia*

*de la presente providencia sea enviada electrónicamente a los apoderados, según direcciones registradas en el proceso o en URNA, así:*

Apoderada judicial, parte demandante: PRISCILA ANGULO PORRAS  
priscila274@hotmail.com

Apoderada judicial, BAVARIA S.A.: ZOILA ROSA HERNÁNDEZ  
CARVAJAL  
zoilahernandez55@hotmail.com

Apoderado judicial, SERDAN S.A.: JUAN CARLOS VALENCIA GUARÍN  
Jc.vg@hotmail.com

NOTIFÍQUESE.

*N.f.c.t.*

**Firmado Por:**

**ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3691310ffccdfbea7c2b3725239f3696f0970fdc8403b032bcc49b667eace55**

Documento generado en 08/07/2020 02:59:38 PM